



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 073-2024-A-MDP/T.

Pocollay,

21 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N° 629-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Proveído N° 2135, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 512-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Ley en mención, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; siendo una de sus atribuciones dictar resoluciones de alcaldía, como lo establece el numeral 6) del artículo 20° del mismo texto legal; las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo conforme el artículo 43° de la citada norma.

Que, mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su artículo 17.1. Dispone "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP-T de fecha 13 de febrero del 2020, se aprueba el Reglamento del Proceso para Elecciones y Funcionamiento del Consejo de Coordinación local de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, su artículo 12° señala que el comité Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, estará conformado por (03) miembros. Siendo designado mediante Resolución de Alcaldía, conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Servicios Sociales y Locales.
- Secretario: Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Vocal : Funcionario Municipal.

El comité electoral es la autoridad a cargo de la organización del proceso electoral, así como del correcto y transparente desarrollo del mismo;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, prescribe en el artículo 15° sobre el Consejo de Coordinación Local de Pocollay, que es una instancia de participación, coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Está integrado por el Alcalde que lo preside, 05 regidores y 02 representantes elegidos por la sociedad civil organizada. En el segundo párrafo del citado (ROF) señala que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional ejercerá funciones de secretaría técnica.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MDP-T de fecha 30 de junio del 2022 se reconoce a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Distrital-CCLD del Distrito de Pocollay, para el periodo 2022-2024, por lo que están a puertas de concluir el su periodo, razón por lo cual, es necesario la conformación del comité electoral.

Que, a través, de Informe N° 629-2024-GPPDP/MDP-T la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, presenta la propuesta para conformar el Comité Electoral para el Proceso



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 073 -2024-A-MDP/T.

de elecciones de los representantes de las organizaciones de la Sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, en el siguiente orden:

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL PERIODO 2024-2026.	
Presidente	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Secretario	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional
Vocal	Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central

Por lo expuesto solicita designar a los miembros del Comité Electoral mediante Resolución de Alcaldía, conforme señala el artículo 12° del Reglamento del proceso de elecciones y funcionamiento del consejo de coordinación local de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Provedo Administrativo Nº 2135, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo para proyectar Resolución.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 512-2024-GAJ-GM-MDP-T opina que es procedente la emisión del acto resolutorio para Conformar el Comité Electoral para la elección, de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que, estando a las fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Comité Electoral para la elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2024-2026, siendo integrada por los siguientes miembros.

Presidente	Gerente de desarrollo Social y Económico
Secretario	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional
Vocal	Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a los miembros referidos en el artículo precedente el cumplimiento del reglamento del proceso para elección y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a cada uno de los designados, a las áreas pertinentes, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAMB/sla
C.c.
Archivo
GM
GPPDO
CESCCLD
EFTIC
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Rubén García Mamani

.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE